



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-002/2026.

PARTE DENUNCIANTE: **ELIMINADO:**
DATO PERSONAL CONFIDENCIAL¹.

PARTE DENUNCIADA: LUIS ENRIQUE
GARCÍA LÓPEZ Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta de junio de dos mil veintiséis.²

El secretario de estudio,³ da cuenta al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con el memorando **SGA-043/2026**, de fecha veintinueve de junio, signado por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, por medio del cual remite a esta ponencia el expediente correspondiente al procedimiento especial sancionador, identificado con la clave **TEEA-PES-002/2026**, en atención al *acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión del expediente* dictado por la magistrada presidenta en fecha veintinueve de junio.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 252, fracción II, 274, 354 y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 9, 25, fracción V, 52, fracciones II y XVII, 199 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por **recibido** el memorando **SGA-043/2026** de fecha veintinueve de junio, remitido por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, así como el expediente correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-002/2026**.

II. Radicación. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL; con fundamento en los artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 64, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 2, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.

³ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

III. Domicilio. Se tiene a la parte denunciante **señalando** como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de denuncia.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del secretario de estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**